



## REGLAS DE OPERACIÓN RELATIVAS AL PAGO DE EMOLUMENTOS A LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO REPRESENTANTES DE LOS RUBROS ASISTENCIALES O DE SUS RESPECTIVOS SUPLENTE

### NORMATIVA APLICABLE

1. Ley del impuesto sobre la Renta
2. Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
3. Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
4. Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización

**PRIMERA.-** Las presentes Reglas tienen por objeto regular el procedimiento para realizar el pago de emolumentos a los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales que asistan en forma efectiva ya sea presencial, vía remota o mixta (según se haya realizado la convocatoria para tal efecto) a las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada, en caso de ausencia, a sus suplentes en activo, y que sujeten su actuación al cumplimiento de las Reglas de Operación de las Sesiones del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada.

**SEGUNDA.-** Para el supuesto caso de que los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales no puedan asistir por causa de fuerza mayor o caso fortuito, a alguna de las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, por lo menos con dos horas de anticipación a la sesión ordinaria de que se trate, informando por correo electrónico que asistirá su suplente en activo, por lo que si omite dicho informe no se cubrirá el pago del emolumento respectivo al suplente.

**TERCERA.-** Para procesar los pagos de los emolumentos a los Consejeros titulares o suplentes que efectivamente asistan a las Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo, la Dirección Administrativa deberá contar con la autorización presupuestal correspondiente. En ese sentido únicamente se cubrirán los emolumentos por la asistencia efectiva de los integrantes titulares o suplentes en activo del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales a las sesiones ordinarias; no obstante, lo anterior se obligan a asistir a las sesiones extraordinarias a las que sean convocados. En caso de que asistan los Consejeros titulares y suplentes a la misma sesión, únicamente se cubrirán los emolumentos correspondientes al Consejero titular.



**CUARTA.-** El importe del pago por cada Sesión Ordinaria del Consejo Directivo a la que asistan los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales o, en caso de ausencia, a sus suplentes en activo, se determinará, para cada uno de ellos, con base en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente multiplicado por 150 (ciento cincuenta) veces; menos el ISR que corresponda conforme a las disposiciones vigentes.

**QUINTA.-** El Secretario Ejecutivo deberá enviar al Director Administrativo, mediante oficio, la siguiente información:

- Calendarización anual de las sesiones ordinarias del Consejo.
- Una vez que tenga verificativo la sesión ordinaria respectiva, levantará la lista de asistencia que de la misma se advierta de los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales que asistan a dichas Sesiones, o, en caso de ausencia, de sus suplentes en activo.
- Constancia de acreditación de los Consejeros en el momento en que esto ocurra, así como la información relativa a: nombre completo, identificación oficial vigente, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), cuenta de correo electrónico, número telefónico.

**SEXTA.-** El Secretario Ejecutivo resguardará toda la documentación relativa a las sesiones del Consejo Directivo, que servirá también como constancia de la asistencia efectiva de los Consejeros.

**SÉPTIMA.-** Para efectuar el pago de emolumentos a los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales, y sus suplentes en activo, los consejeros deberán ineludiblemente proporcionar al titular de la Dirección Administrativa de esta Junta los datos que permitan el depósito o transferencia del pago respectivo, los cuales serán resguardados de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para el caso de que los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales y sus suplentes en activo hagan cambios de los datos previamente proporcionados para el depósito o transferencia del pago respectivo, deberán hacerlo del conocimiento del titular de la Dirección Administrativa, con por lo menos diez días de anticipación a la sesión ordinaria de que se trate; en caso de que los consejeros omitir dicho informe, la Junta no tendrá responsabilidad alguna por el pago del emolumento realizado con base en los datos con los que cuente.

**OCTAVA.-** El pago de los emolumentos a los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros asistenciales y a sus suplentes en activo, cuando corresponda, se realizará mediante cheque nominativo, depósito bancario o transferencia electrónica de fondos, al día siguiente hábil en que tenga verificativo la sesión ordinaria.

**NOVENA.-** La Dirección Administrativa mantendrá un expediente por cada uno de los integrantes titulares del Consejo Directivo representantes de los rubros



asistenciales y de sus suplentes en activo, el cual se deberá integrar con los documentos siguientes: Constancia de acreditación, datos generales, identificación oficial vigente, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), cuenta de correo electrónico, número telefónico, copia de la lista de asistencia de la sesión a la que asistió señalando el cargo de Consejero como titular o suplente, los cuales serán resguardados de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Las presentes Reglas entraran en vigor el día de su aprobación, dejando sin efectos las “Reglas de operación relativas al pago de emolumentos a los consejeros integrantes del consejo directivo representantes de los rubros asistenciales o de sus respectivos suplentes”, publicadas el 25 de octubre de 2017 en el mismo órgano de difusión local”, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión 202, celebrada el 21 de octubre de 2015.

**SEGUNDO:** Las presentes Reglas estarán vigentes únicamente hasta la conclusión del periodo para el que fueron electos los Consejeros actuales, en el entendido de que los nuevos Consejeros ejercerán su cargo con carácter honorífico, por lo que no recibirán emolumento, remuneración, retribución, compensación o contraprestación económica o material por su desempeño.

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INICIO EN EL CARGO	FECHA DE TÉRMINO EN EL CARGO	INICIO DEL PROCESO DE ELECCIÓN / REELECCIÓN
<b>Valentín Urbán Ortiz</b> (titular) <b>Miriam Israel Israel</b> (suplente)	Consejeros del rubro de Salud y Adicciones	21 de junio de 2018	20 de junio de 2021	Sesión de marzo de 2021
<b>Sylvia Rochin Páez</b> (titular) <b>Enrique Grapa Markuschamer</b> (suplente)	Consejeros del rubro de Discapacidad y Rehabilitación	21 de junio de 2018	20 de junio de 2021	Sesión de marzo de 2021
<b>Raúl Nicolás Ybarra Ysunza</b> (titular) <b>Ricardo Cervantes Vargas</b> (suplente)	Consejeros del rubro de Donantes y Prendarias	21 de junio de 2019	20 de junio de 2022	Sesión de marzo de 2022
<b>Klaus Boker Trauwitz</b> (titular) <b>Álvaro López Aldana</b> (suplente)	Consejeros del rubro de Niñas, Niños y Adolescentes	21 de junio de 2019	20 de junio de 2022	Sesión de marzo de 2022
<b>Mónica Mercedes Del Valle Medina</b> (titular) <b>Mercedes Obregón Rodríguez</b> (suplente)	Consejeras del Rubro de Educación, Cultura y Desarrollo Comunitario	20 de agosto de 2020	19 de agosto de 2023	Sesión de mayo de 2023
<b>Ernesto Ibarra Farias</b> (titular) <b>Miguel Margalef Mendoza</b> (suplente)	Consejeros del rubro de Personas Mayores	20 de agosto de 2020	19 de agosto de 2023	Sesión de mayo de 2023